



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México.

CONVOCATORIA
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026





PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DF, A PARTIR DEL DIA HÁBIL DESPUES DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026".

(ELECTRÓNICA)

ABRIL 2026





PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como los artículos 57, 58, 59, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 96, 99, 102, 103, 126, 129, 142 y demás correlativos de su Reglamento; numeral 4.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la contratación del “SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DF, A PARTIR DEL DÍA HABIL DESPUES DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026”.





INDICE:

	CONTENIDO:
	Glosario de Términos
1.	Información específica de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción del Servicio
2.1	Calidad y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Certificados
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Requisitos que los licitantes deben cumplir
6.1	Proposición Técnica
6.1.1	Visitas a las Instalaciones de los Proveedores.





	CONTENIDO:
6.2	Proposición Económica
6.3	Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la licitación pública nacional y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en Compras MX,
6.4	Documentación Complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal Y Personalidad Jurídica del Licitante
7 A)	Persona moral
7 B)	Persona física
7 C)	Para ambos (Persona moral o física)
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS.
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.





	CONTENIDO:
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantía del Servicio
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía de Cumplimiento de los estudios
14	Plazo, Lugar y Prestación del Servicio
15	Condiciones de pago
15.1	Pagos
15.2	Impuestos y derechos
16	Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio
16.1	Deductivas
17	Terminación anticipada
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato





	CONTENIDO:
17.2	Rescisión administrativa del contrato.
17.3	Información y verificación
17.4	Cancelación Total O Parcial De Las Partidas Y Rescisión Administrativa Del Contrato
18	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de Compras MX, en donde podrá presentar Inconformidades.
19	Anexos





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- ✚ **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP “la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; “En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.”, y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; “Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.”

- ✚ **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

- ✚ **Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:
 - b) **En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.





- + **Área requirente:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieren de adquirir, arrendar bienes a contratar servicios.

- + **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

- + **BESA:** Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

- + **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.

- + **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

- + **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

- + **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

- + **COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios





- ✚ **COMPRAS MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas del Gobierno de México que permite consultar contratos, proveedores y montos, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el historial de compras del gobierno, ofreciendo información oportuna y clara para la ciudadanía y para las empresas interesadas en vender al Estado., integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; los actos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicha plataforma es de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

- ✚ **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

- ✚ **Convocatoria:** A la Licitación Pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.

- ✚ **CTSM:** Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos.

- ✚ **CURP:** Clave Única de Registro Poblacional.

- ✚ **DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



- + **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

- + **DPM:** Dirección de Prestaciones Médicas.

- + **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

- + **FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes.

- + **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

- + **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.

- + **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

- + **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia





dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

- + **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- + **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- + **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- + **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- + **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- + **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
- + **NMX:** Norma Mexicana.
- + **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.





- + **OMS:** Organización Mundial de la Salud.

- + **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.

- + **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

- + **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

- + **Precio No Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de la LAASSP.

- + **Precio No Aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;





- + **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

- + **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- + **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- + **REPIIMSS:** Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- + **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- + **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

- + **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

- + **SEMARNAT.** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- + **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

- + **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.





- + **Modalidad:** Equipo que genera imágenes médicas.

- + **NSS:** Numero de Seguridad Social.

- + **SISTEMA DE SERVICIO INTEGRAL O SISTEMA:** Cualquier sistema de información proporcionado por el proveedor como parte del Servicio que proporciona al Instituto .

- + **UNIDAD DE ATENCION MEDICA:** Unidades operativas de 1er., 2do., o 3er. Nivel de atención.

- + **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX".

- + **Verificación:** Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.





1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Nombre y dirección del Área contratante:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN EL IMSS

CALZADA VALLEJO NO. 675

COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,

CIUDAD DE MÉXICO.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026.





El (los) contrato (s) que se derive (n) del presente procedimiento de contratación del **“SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DF, A PARTIR DEL DIA HABIL DESPUES DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026”**.

El área requirente del servicio a contratar es la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y las propuestas técnicas serán evaluadas por el personal que designe la propia Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola ocasión, referenciando a qué punto o puntos se relaciona, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito en papel membretado del licitante, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.





Los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales necesarios, para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, podrán presentarse en el idioma original, acompañados de una traducción simple al español. La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus cotizaciones.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a los Dictámenes de disponibilidad presupuestal con afectación de la CUENTA PREI 42062106 (para fines de carga de contrato en el sistema SAI) y Cuenta FINAT 51331003 concepto de "Subrogación Servicio Diagnóstico y Laboratorio", con folio 0000071774-2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Resonancia Magnética es una herramienta indispensable para el diagnóstico médico moderno, proporcionando imágenes detalladas de diversas partes del cuerpo. Su capacidad para diferenciar entre distintos tipos de tejidos y la ausencia de radiación la convierten en una opción segura y efectiva para evaluar una amplia gama de condiciones médicas, desde lesiones deportivas hasta enfermedades crónicas complejas.



La tomografía computarizada (TC) es un estudio de imagen diagnóstica que utiliza rayos X y sistemas computarizados para obtener imágenes detalladas del interior del cuerpo humano en cortes transversales. En el ámbito hospitalario del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constituye una herramienta fundamental para el diagnóstico oportuno, la toma de decisiones clínicas y la planeación terapéutica en unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención.

Se requiere el servicio de los siguientes estudios, en el periodo de vigencia del contrato.

	Descripción del Artículo y/o Servicio	Cantidad Solicitada	
		Mínima	Máxima
1	Resonancia Magnética Simple por Region Anatomica	20	50
2	Resonancia Magnética Contrastada por Region Anatomica	107	267
3	Resonancia Magnética Colangioresonancia simple.	4	8
4	Resonancia Magnética Colangioresonancia contrastada.	10	25
5	Resonancia Magnética Angioresonancia Simple por Region Anatómica	4	8
6	Resonancia Magnética Angioresonancia Contrastada por Region Anatomica	10	25
7	Resonancia Magnetica con Espectroscopia Simple por Region Anatomica	2	4
8	Resonancia Magnetica con Espectroscopia Contrastada por Region Anatomica	3	6
9	Resonancia Magnetica Cardiaca Contrastada	2	5
10	Resonancia Magnetica Cardiaca con sedacion	3	6
11	Uso de Anestesia	3	6
12	Tomografia Axial Computarizada Simple por Region Anatomica	24	60
13	Tomografia Axial Computarizada Contrastada por Region Anatomica	56	140
14	Angiotomografia simple por region anatomica	4	10
15	Angiotomografia simple y contrastada por region anatomica	7	16
	TOTAL	259	636





El Licitante deberá entregar los resultados correspondientes al servicio de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada será acompañada de la interpretación diagnóstica médica, así como de los documentos que respalden el estudio realizado al derechohabiente.

El Licitante debe contar con al menos UN médico radiólogo especialista quien emitirá la interpretación diagnóstica médica.

Instalaciones

El establecimiento se debe ubicar en la Ciudad de México o tener sucursales que se encuentren en la periferia de la OOAD DF NORTE, deberán presentar evidencia fotográfica reciente y real de:

- a. Fachada de la sucursal (lado: frontal, trasero, derecho e izquierdo)
- b. Área de Resonancia Magnética.
- c. Equipo propuesto para el servicio de Resonancia Magnética, con las características siguientes:
 - Resonancia Magnética con capacidades de 1.5 T, magneto superconductor, campo de visión de (FOV) de 50 cm o mayor, homogeneidad del campo de 1.4 ppm o menor en un volumen de 40 cm o mayor, espesores de corte en 3D de 0.1 mm o menor y en 2D de 0.5 mm o menor.
 - Tomógrafo Computarizado de por lo menos 34 cortes.
 - Calendario de mantenimiento preventivo del equipo de Resonancia Magnética y Tomógrafo.
 - Inyector automático para contraste de doble cabezal.



- d. El Licitante deberá contar con un área específica para la atención de eventos adversos que se pudieran suscitar antes, durante y después de los procedimientos.
- e. El Licitante deberá contar con equipo de soporte de vida tales como desfibrilador, equipo de carro rojo, tomas de oxígeno y aspiración, personal médico y camillas.
- f. Destino de RPBI
- g. Almacenamiento de oxígeno hospitalario y gases medicinales.
- h. Estacionamiento
- i. Elementos de seguridad

El Licitante deberá presentar visto bueno y/o autorización por la autoridad competente, del programa interno de protección civil, el cual debe estar vigente, escrito donde el licitante describa las medidas de protección civil que tomará para evitar riegos, y en caso de que éstos se presenten, adjuntar el plan de contingencia para atención inmediata y oportuna.

Descripción General de los Procedimientos

Los servicios se prestarán de forma continua y permanente en horarios de 8:00 a 20:00 horas, de Lunes a Viernes, la prestación del servicio se realizará en las instalaciones del prestador de servicio adjudicado, a partir del día **hábil** después del fallo hasta el 31 de diciembre del 2026.





El Licitante deberá ofertar el servicio subrogado garantizando, 15 procedimientos diarios, el tiempo máximo para otorgar cita del estudio, será de 5 días hábiles posteriores a la solicitud que realice la unidad médica, el tiempo máximo de espera para recibir la atención el derechohabiente será de 30 min.

En caso de la falla del servicio independientemente de la pena convencional que se haga acreedor el proveedor, deberá de establecer el servicio en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de no quedar restablecido el servicio en la sucursal asignada, el proveedor podrá ofertar el servicio en otra sucursal, que cuente con el servicio de Resonancia Magnética y/o Tomografía, debiendo cumplir con las características solicitadas, en los términos y condiciones del presente requerimiento.

Procedimiento

Los pacientes serán atendidos, previa identificación, con amabilidad, respeto y cortesía, explicando de manera clara y concisa todo asunto relacionado con los estudios a realizar.

El paciente deberá presentar **la SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)** en tres tantos originales (debidamente requisitada), con constancia de vigencia de derechos, su cartilla de salud y Nota Medica del Especialista que solicita el estudio; de igual manera deberá presentar el Consentimiento Informado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (debidamente requisitado).





La solicitud de citas para Resonancia Magnética o Tomografía Computarizada se hará a través de vía correo electrónico, a un enlace del licitante para que en respuesta a este, otorgue la cita y localice al paciente orientándolo a que sucursal se realizara el estudio.

Pacientes Externos: La atención será en virtud de la programación que tenga la unidad receptora, tras dicha solicitud, no mayor a 72 horas.

Pacientes Hospitalizados o de Urgencia: en un lapso no mayor a las 24 h tras dicha solicitud.

El personal de Admisión del Licitante adjudicado recibirá la SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03), verificará que esté debidamente requisitada de acuerdo con el tipo de examen solicitado, de lo contrario el paciente deberá regresar a la unidad que refirió para corregir la solicitud.

El Médico Radiólogo del Licitante realizará su evaluación, deberá corroborar mediante preguntas sobre cirugías previas, marcapasos u otro tipo de implantes, tatuajes, astillas, grapas, stents de metal que se tengan; el Licitante podrá expedir un Consentimiento Informado según crea conveniente a su gestión interna, este deberá contener firma y sello del Médico Radiólogo que lo emite.

El Licitante deberá entregar los resultados directamente a la dirección de la Unidad Hospitalaria de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD DF Norte, donde se deberá de entregar el estudio de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles posterior a su toma, además de entregar las imágenes del resultado en USB y en físico, la interpretación del estudio la





cual será realizada por el Medico Radiólogo del licitante, deberá estar sellada y firmada por el mismo, al responsable o encargado de la subdirección medica de la unidad solicitante.

Num	Hospital	Responsable	Cargo
1	HGZ 24	Dra. Yadira Rubio Azuara	Subdirector Medico
2	HGZ 27	Dra. Ilse Arely Reyes Razo	Subdirector Medico
3	HGZ 29	Dr. David Julian Castillo Lopez	Director Medico
4	HGZ 48	Dra. Viridiana Sally Trejo Medina	Subdirector Medico
5	HGP 3-A	Dr. Jose Ruben Correa Gonzalez	Subdirector Medico
6	HGR 25	Dra. Gabriela Herrera Segura	Subdirector Medico

Adicional e este el licitante enviará vía digital a través de portal, enlace, o repositorio digital, entre otros, las imágenes del estudio y la interpretaciones a las Unidades Médicas Hospitalarias que correspondan a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD DF Norte.

2.1. CALIDAD Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O CERTIFICADOS.

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos uno de los siguientes Certificados de calidad enfocado al proceso del servicio:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,





- ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y **deberán estar a nombre del fabricante de los bienes** a utilizar para la prestación del servicio. Al alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

De igual manera, los Licitantes (a nombre del prestador del servicio) de tomografía computarizada deberán presentar lo solicitado para acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

- NOM-016-SSA3-2012 que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.





- NOM-229-SSA1-2002 norma mexicana que regula los requisitos sanitarios, técnicos y de protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico que utilizan rayos X.
- NOM 004-SSA3-2012 es la norma oficial mexicana que regula la creación, manejo, conservación y confidencialidad de los expedientes clínicos en todos los establecimientos de salud en México.

De las cuales **deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma o en caso de no contar con ella, la Licencia Sanitaria**, en el entendido que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios verificará el cumplimiento de ellas para otorgar la licencia sanitaria y el aviso de funcionamiento expedidos por la misma COFEPRIS.

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.

- Aviso de Funcionamiento, del establecimiento que avale el giro para la prestación del servicio requerido expedido por la COFEPRIS.
- Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al licitante para prestar los servicios objeto de la licitación (vigente durante el periodo requerido del servicio)
- Autorización del responsable Sanitario, de la sucursal o instalación a realizar estudios subrogados.





- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de enero de 2010, o en su caso documento emitido por el secretario del Consejo de Salubridad General, en donde se señale que el establecimiento con el que se pretende otorgar el servicio se encuentre en proceso de certificación.
- Presentar contrato celebrado entre la empresa propuesta y el proveedor que le dé el servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos. Dicho contrato debe estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento en el Artículo **54 del RLAASSP**, para el cumplimiento de la normatividad aplicable y vigente en el ámbito, el proveedor deberá de cumplir con la Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales, de referencia o especificaciones de acuerdo

Para Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada

- Carta bajo propuesta de decir la verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.





- Carta bajo protesta de decir la verdad que cumple con la NOM-197-SSA1-2000 establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada.
- Carta bajo propuesta de decir la verdad que cumple con la NOM-229-SSA1-2002 para el manejo de radiactividad y de estudios de gabinete de radiodiagnóstico.
- Certificación por parte de Protección Civil que acredite que las instalaciones del proveedor adjudicado cuenten con las medidas de seguridad y protección civil que se encuentre vigente durante la prestación del contrato

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos para la prestación del servicio en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, en este sentido, y con fundamento en el **artículo 40 fracción IV de la LAASSP**, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.





En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Conforme al Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento, la Convocante celebrará un Contrato Abierto para el **“Servicio Subrogado de Estudios de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada a pacientes adscritos a las Unidades Médicas del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Norte del D.F., a partir del día hábil después del fallo al 31 de diciembre 2026”**. conteniendo un mínimo y un máximo de acuerdo a las cantidades establecidas en el Anexo Número 1 “Requerimiento”.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La contratación se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% del **Servicio Subrogado de Estudios de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada**, con los estudios que se señalan y requieren conforme al **Anexo 1 (uno). “Requerimiento”**. Adjudicándose el 100% de los estudios al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.





3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones de la Convocatoria.	16 de abril de 2026	10:00 hrs.	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de abril de 2026	10:00 hrs.	
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 46 FRACCIÓN II de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo..		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP .		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D. F.
Tipo de Licitación	ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP)		
Reducción de Plazos	No aplica		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP) . Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX. Para la presente licitación, NO se		



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.			

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los **artículos 36, 43, 44** de la LAASSP, así como el **90 y 91** de su Reglamento, se desarrollará el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de la plataforma, a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de COMPRAS MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de COMPRAS MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho





evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente *Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026*, los licitantes por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante y/ o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.





Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección este activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de la plataforma.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema les permitirá realizar una carga masiva.





Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.

Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculados con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

De conformidad con el artículo **91 fracción IV** del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el **artículo 44** de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado





en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del **artículo 35 de la LAASSP**. Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre en la plataforma al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.





Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en la Plataforma el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.





5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos **36, 37, 45 y 46 de la LAASSP**, así como el **92, 93 y 95** de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de Compras MX los licitantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en Compras MX (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo "Medio o forma de participación", la opción sea "Electrónica".
- Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.



La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en Compras MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica Anexo 8 (ocho) "Propuesta Económica", en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en, Anexo 1 (uno), así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.



El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (Compras MX) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.





Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema Compras MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos **36, 42, 45 y 46 de la LAASSP**, así como el **92, 93 y 95** de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 (Uno), la propuesta económica de acuerdo con el formato del Anexo ocho. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al Anexo 8 (ocho).

El envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que





considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema Compras MX.

De conformidad con el párrafo noveno del **artículo 35 de la LAASSP**, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito





Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **45 de la LAASSP**, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo **88** del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Los escritos señalados en el numeral 6.3 incisos A), B), C), D), E), numeral 7.2 (Anexo 7), en su caso el numeral 6.3 inciso H) deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

- b) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación. (Del que se sugiere señalar las personas morales con las que se encuentra participando de manera conjunta).





c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

5.1.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

5.1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

5.1.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

5.1.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

5.1.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.





5.1.6 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el Anexo 2 de esta Convocatoria, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de Compras MX, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

Los licitantes en forma conjunta deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (siete) el cual forma parte de la presente Convocatoria.





6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compras MX, la siguiente documentación:

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, que deberá ser conforme al Anexo 1, de la presente Convocatoria:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del presente servicio.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal del Licitante en donde manifieste que conoce y cumple con todas las Normas y Lineamientos referidos en los numerales 2.1. y 2.2 de la presente convocatoria, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
- IV. Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en las instalaciones propuestas, a partir del día siguiente hábil de la fecha en que se emita el dictamen técnico y fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- V. Los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales necesarios, para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, podrán presentarse en el idioma original.





acompañados de una traducción simple al español. La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus cotizaciones.

VI. Copia simple de los documentos descritos en los numerales 2.1 y 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.

VII. El licitante deberá presentar un escrito Bajo Protesta De Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con la capacidad, infraestructura y el equipamiento requerido y necesario, señalándolo de manera clara y precisa, siendo el mínimo indispensable sin ser limitativo, para la contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada durante el ejercicio presupuestal 2026.

6.1.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características establecidas en la presente convocatoria. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones, lo anterior atendiendo el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.





Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional NO se aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento señalada en el Artículo 40 fracción XV de la LAASSP.

La proposición económica, deberá contener la cotización para el SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA, indicando su descripción, precio unitario por cada procesamiento o en su conjunto, subtotal, y el importe máximo del total del Procesamiento e Interpretación del estudio ofertado, desglosando el I.V.A, conforme al Anexo Número 8 (ocho), el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.





Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El servicio objeto de ésta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondeos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad del requerimiento solicitado por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.3.-DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERA HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.A.B.G., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos





por los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP de conformidad con lo que establece el **artículo 83, fracción VI inciso e)** del Reglamento, conforme al Anexo Número 3 (tres).

- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o apoderado manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al artículo 40 fracción X de la LAASSP. Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- D) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.





- E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- F) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de la presente convocatoria.
- G) Conforme al artículo 58 y 83 Fracción VIII inciso b) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el Anexo Número 7-A (siete A), de la presente convocatoria.
- H) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por **la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente** y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 14 (Catorce).





- I) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX” pudiendo utilizar el Anexo 15 (Quince).
- J) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada; así como Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Anexo 16 (dieciséis).
- K) El licitante deberá presentar Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrito por el Representante Legal y/o apoderado o persona facultada. Anexo 17 (diecisiete).





- L) Escrito en el que manifieste la Designación de contacto responsable. Anexo 18 (dieciocho)
- M) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. En cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo número 11 (once)
- N) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. En cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo número 12 (doce)
- O) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme el Artículo 40 fracción XI de la LAASSP. Anexo número 12-A (doce A).

Además de considerar los aspectos siguientes:





- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compras MX), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue, sin que sea motivo de desechamiento el que no se encuentren foliadas todas las hojas, de conformidad con el artículo **95** del Reglamento de la Ley.
- Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, sean identificados con el número de procedimiento en el que participa Todos los documentos que integren su cotización, deberán identificarse con el número del evento en el que participa, en caso de Registros Sanitarios, catálogos y certificados de calidad, podrá hacerlo en la primer hoja del documento, no siendo motivo de desechamiento que las demás hojas no lo presenten.





- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo **47 y 48 de la LAASSP** relativos al criterio binario.
- Sólo podrán presentar una cotización económica por partida, de lo contrario será causal de desechamiento.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o técnica para evaluar las cotizaciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo **48 de la LAASSP**. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido..

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple y legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.





- II. **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.
- III. Copia simple legible del comprobante de domicilio
- IV. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT
- V. Para prestadores de servicios que cuentan con número de proveedor con el IMSS.
- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) copia simple.
 - Carta bajo protesta de decir verdad que la persona (física o moral) que participa en la presente Convocatoria, ha sido dada de alta como proveedor en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el número _____. (dicha carta deberá estar firmada por el representante legal).
7. **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:

I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

II). Poder notarial del representante legal y/o apoderado que firmará el contrato.





B) Persona física:

I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.

II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

V) Escrito en términos del **artículo 71 y 90** de la LAASSP.

Para el (los) participante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **deberán enviar a través de Compras MX un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un **escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por si o por su representada,** mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- a) **Del representante legal y/o apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo **58 fracciones I y II** del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Tanto para personas físicas como morales, original y copia del Registro Patronal ante el IMSS





De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Licitación, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por el licitante que resulte asignado, mismo que deberá entregar a la firma del Contrato, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante legal y/o apoderado para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Nota: El proveedor adjudicado estará obligado a integrarse al Registro de integridad de proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social en un período no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Tratándose de personas físicas



- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal **para 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o vigente a la fecha del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.





Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o la que se encuentre vigente a la fecha de la emisión del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.



- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien a su vez podrá designar al personal a su cargo para dicha actividad.	Personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

UNA VEZ REALIZADO DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento, del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal **para 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de Diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el invitado que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del invitado sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal **para 2026** y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal **para 2026**.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente



constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.

Copia de su cédula de identificación fiscal.

Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.





Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. En términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos,



deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.

conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y de conformidad con el "Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y



disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025, a continuación se transcriben las reglas de operación:

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.





Segunda.- Segunda.-Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.





- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.





·**Sin opinión.**- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.





3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.





Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;*
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";*
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y*
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.*

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para





ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al

IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".



IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".





IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".





IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

I. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VII. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

De conformidad con el "*Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a*





la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025.

Anexo II

Disposiciones transitorias aplicables a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.





De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales





relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.



Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no





prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Tratándose del método de puntos o porcentajes.

De acuerdo con lo establecido en la **fracción I del artículo 48 de la LAASSP**, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos técnico y legales administrativos solicitados en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado por los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1** y sub-numerales (en su caso), **6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7** y sub-numerales, **7.1, 7.2**, sub-numerales, en lo establecido por



la Junta de aclaraciones y el debido requisitado de los anexos de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, con fundamento y de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública Nacional, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación con los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo **83 penúltimo párrafo del Reglamento** de la LAASSP se



verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 de la LAASSP** y **100 de su Reglamento**, para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio integral requerido por partida.



Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones (en su caso) y sus anexos.

Se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS A EVALUAR:

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
A1. Capacidad de los recursos humanos.	10
A2. Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento.	10
A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	1
A5. Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	2
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
B1. Experiencia.	9
B2. Especialidad.	9
PROPUESTA DE TRABAJO	12
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	5
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	5
C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6





D1. Cumplimiento de Contratos	6
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00

i. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24		
A1. Capacidad de los recursos humanos.	10	<p>La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.</p> <p>El licitante deberá acreditar la platilla que realizará el Servicio de acuerdo con lo Requerido en el</p>	<p>Experiencia: VALOR TOTAL 3 PUNTOS</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia para prestar el servicio requerido: Es importante mencionar que el personal médico que</p>





		<p>Anexo No. 2 “Anexo Técnico” con los siguientes documentos:</p> <p>1.-Currículum individualizado de la lista nominal, el cual deberá incluir experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación, Deberá contar con título, cédula de cada uno de los médicos especialistas y profesionistas de la salud, certificado vigente expedido por el consejo correspondiente y la relación y constancias de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda. Certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.</p> <p>2.- Carta Bajo protesta de decir verdad del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) y apellido(s) de los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos Un año de experiencia de cada uno de ellos. • Nombre(s) y apellido(s) de los físicos médicos, manifestado y describiendo, por lo menos Un año de experiencia. • Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo describiendo, por lo menos Un año de experiencia. 	<p>el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Los licitantes deberán contar cuando menos con:</p> <p>Un responsable del Servicio de Radiología e Imagen, de profesión médico, con especialidad en Radiología e Imagen, con experiencia de por lo menos 3 años para la toma de estudios de Radiodiagnóstico.</p> <p>2 (dos) médicos especialistas en Radiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad</p> <p>1 (un) médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad.</p> <p>2 (dos) Dos Técnicos radiólogos que deberán contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la realización de Resonancia Magnética y Tomografía.</p> <p>Si la plantilla nominal acredita experiencia Nominal:</p> <p>Menor a 1 año: 0 puntos De 1 año: 1 punto Más de 2 años: 2 puntos. Más de 3 años: 3 puntos.</p> <p>Si el licitante no acredita la plantilla nominal mínimo requerido se otorgarán 0 puntos.</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo: VALOR TOTAL 6 PUNTOS.</p> <p>El licitante, debe acreditar que su personal, cuenta con trabajadores con conocimientos académicos o profesionales: Es importante mencionar que el personal que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Requisitos para obtener 3 puntos, de los 6 (seis) a otorgar.</p>
--	--	---	--





		<p>Si el Licitante presenta:</p> <p>2 (dos) médicos especialistas en Radiología más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina.</p> <p>1 (un) médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina.</p> <p>2 (dos) Dos Técnicos radiólogos que deberán contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la realización de Resonancia magnética y Tomografía. Constancias de cursos de capacitación.</p> <p>Requisitos para obtener los 6 (seis) puntos a otorgar.</p> <p>El licitante deberá presentar:</p> <p>2 (dos) médicos especialistas en Radiología más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>2 (dos) Dos Técnicos radiólogos que deberán contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y Constancia de cursos en relación con la capacitación en la toma de estudios de Resonancia Magnética y Tomografía en los últimos 2 años.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, se le otorgará 0 puntuación.</p> <p>Dominio de Herramientas</p>
--	--	---





			<p>relacionadas con el servicio: VALOR TOTAL 1 PUNTOS.</p> <p>La acreditación del dominio de las HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO será conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación con valor curricular que acredite que los médicos propuestos y el personal profesional de la salud en su ámbito, se encuentran en un programa de capacitación continua en relación con el servicio solicitado y/o área de especialidad en esta licitación. Dicha documentación deberá ser con valor curricular para re-certificación y avalados por el consejo de la especialidad correspondiente. <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, se le otorgará 0 puntos.</p>
<p>A2. Capacidad de los recursos Económicos y equipamiento.</p>	<p>10</p>	<p>Recursos Económicos: Los licitantes deberán presentar la declaración fiscal anual del ejercicio 2025 (COMPLETA) y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes de FEBRERO del ejercicio 2026 (COMPLETA), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Equipamiento: Se deberá cumplir con lo requerido en el Anexo No. 3 Anexo técnico. Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.</p>	<p>Económicos: Capital contable del 30 al 50% del total de la proposición, 1 punto. Capital contable de más del 51% del total de la proposición, 2 puntos.</p> <p>Equipamiento: La convocante asignará 4 (cuatro) de los ocho puntos a otorgar a cada licitante que acredite tener el siguiente equipamiento:</p> <p>1 Equipo de Resonancia Magnética</p> <p>1 Equipo de Tomografía</p> <p>El licitante deberá presentar los documentos con los que acrediten fehacientemente cuenta con dicho equipamiento, se deberá presentar la factura de dicho equipo o en su caso el contrato de arrendamiento.</p> <p>La convocante asignará los 8 (ocho) puntos a cada licitante que acredite tener el siguiente</p>





			<p>equipamiento:</p> <p>2 Equipos de Resonancia Magnética</p> <p>1 Equipos de Tomografía</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, se le otorgará o puntuación.</p>
A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1	<p>PERSONAS MORALES</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación:</p> <p>Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad;</p> <p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Presentar Constancia que la acredita como persona con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 fracción III de la LAASSP, se le otorgará 1 punto.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán o (cero) puntos.</p>
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	1	<p>Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MYPIMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 fracción III de la LAASSP.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 fracción III de la LAASSP, se le otorgará, 1 punto.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán o (cero) puntos.</p>
A5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.	2	<p>Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 fracción III de la LAASSP.</p> <p>En ese contexto, se otorgará un punto a cada</p>	<p>A En ese contexto, se otorgará un punto a cada licitante que cuente con documento expedido a su favor por la CONAPRED, durante cualquier mes del año 2025, donde se indique la "CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DE QUEJAS PROCEDENTES POR</p>





		licitante que cuente con documento expedido a su favor por la CONAPRED, durante cualquier mes del año 2024, donde se indique la "CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DE QUEJAS PROCEDENTES POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", EN APEGO A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.	<p>VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", EN APEGO A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.</p> <p>b) Asimismo, se otorgará un punto a cada licitante que cuente con documento expedido a su favor por la Procuraduría del Defensa del Trabajo, en el que se indique que de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.2.1 de la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, el licitante no ha cuenta con demandas por incumplimiento a la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Dicho documento debió ser expedido en cualquier mes del año 2025.</p> <p>c) En caso de no acreditar los puntos anteriores, se le otorgarán o (cero) puntos.</p>
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18		
B1. Experiencia.	9	<p>El licitante deberá acreditar mínimo un año y máximo tres años, prestado servicios iguales o similares en y para instituciones de salud pública federal, estatal o municipal u hospitales privados, el servicio médico subrogado de resonancia magnética.</p> <p>El licitante debe presentar copia de los contratos completos y formalizados, con los acrediten que, en los años 2023, 2024 y 2025 se prestaron servicios iguales o similares a lo requerido, Los contratos deben corresponder al centro hospitalario que propone el licitante para prestar el servicio.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2023 al 2025, en donde:</p> <p>a) o (cero) contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán o (cero) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo. - Un contrato (s) dentro del periodo que abarque los años 2023, 2024 o 2025 = se asigna 3 puntos Medio: Dos contratos dentro del periodo que abarquen los años 2023, 2024 o 2025 = se asignan 6 puntos. Máximo: Tres o más contratos dentro del periodo que abarquen los años 2023, 2024 o 2025= se asignan 9 puntos.
B2. Especialidad.	9	<p>El licitante deberá acreditar: mínimo. - un contrato en los años 2023 a 2025; máximo. - tres o más contratos en el periodo 2023 a 2025 en los que haya prestado servicios iguales o similares en y para instituciones de salud pública federal, estatal o municipal u hospitales privados, el servicio médico subrogado de resonancia magnética, los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</p>	<p>La convocante asignará puntuación al licitante que acredite tener contratos en, 2023, 2024 y 2025, en los que haya prestado servicios iguales o similares en y para instituciones de salud pública federal, estatal o municipal u hospitales privados, el servicio médico subrogado de resonancia magnética. los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</p> <p>La asignación de puntuación será conforme a los</p>





			<p>critérios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:</p> <p>valor mínimo 1.- un contrato en el periodo de 2023 a 2025 = se asigna 3 puntos.</p> <p>valor intermedio a.- 2 contratos en el periodo 2023 a 2025= se asignan 6 puntos.</p> <p>valor máximo. – 3 o más contratos en el periodo 2023 a 2025= se asignan 9 puntos.</p> <p>O (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán o (cero) puntos.</p>
PROPUESTA DE TRABAJO	12		
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	5	<p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica un escrito en formato libre, en el que indique la metodología que utilizará para la prestación del servicio, la cual debe contener como mínimo la forma en que realizará la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA y TOMOGRAFIA, describiendo la forma en que realizará el ingreso de los pacientes, la forma en la que mantendrá comunicación con la representación medica del IMSS, como realizará el informe médico del resultado del estudio emitido por el médico radiólogo y la facturación.</p>	<p>Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico. Se otorgarán 5 puntos</p>
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	5	<p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un escrito en formato libre, el programa de trabajo que utilizará para la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFIA, el cual debe estar en sincronía con la metodología propuesta y con los anexos técnicos, para este rubro se considera indispensable presentar Certificación de gestión de la calidad ISO-9001 de los procedimientos ‘propuestos</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	<p>Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, número de sesiones diarias que de acuerdo con su capacidad instalada puede realizar, así como la manera en que el proveedor realizará el traslado de los pacientes en caso de que el domicilio propuesto por el licitante se encuentre fuera de la CDMX y plazos máximos de entrega de resultados de los estudios: 5 puntos</p>





<p>C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<p>2</p>	<p>El licitante deberá presentar un organigrama que incluya a todo y cada uno del personal requerido para la prestación del servicio.</p> <p>Dicho organigrama debe incluir todos los puestos médicos y administrativos solicitados para la prestación del servicio, señalando puesto y categoría de cada persona propuesta, responsabilidades genéricas y específicas, nivel jerárquico y tiempo que lleva colaborando con el licitante.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación: Se otorgarán 2 puntos</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	<p>6</p>		
<p>D1. Cumplimiento de Contratos</p>	<p>6</p>	<p>El licitante deberá acreditar el cumplimiento adecuado y oportuno de mínimo un contrato en el periodo 2023 a 2025 y máximo tres o más contratos en el periodo 2023 a 2025, en los que haya prestado servicios iguales o similares en y para instituciones de salud pública federal, estatal o municipal u hospitales privados, el servicio médico subrogado de resonancia magnética. Los contratos deben corresponder a la sucursal propuesta.</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación.</p> <p>Dichos documentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que correspondan a los contratos que el licitante presentó en los rubros de Experiencia y Especialidad • Indicar el nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio • Indicar la fecha de emisión del documento • Que se visualice la firma del representante legal o apoderado o del administrador del cliente, que acredite que el 	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo (un punto). - un contrato cumplido en el periodo 2023 a 2025 = se asigna 1 punto • Dos contratos en el periodo 2023 a 2025= se asignan 3 puntos • Máximo (6 puntos) tres o más dos contratos cumplidos en el periodo 2023 a 2025= se asignan 6 puntos <p>A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos requeridos por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.</p> <p>Si algún licitante acredita más contratos a los solicitados en el rubro de cumplimiento de contratos, no se le asignará puntuación adicional.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>





		prestador de servicios haya prestado los servicios de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones de los contratos referidos.	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00		

Asimismo, la documentación requerida y los puntos otorgados será la siguiente:

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes. Evaluación Técnico-Médica.

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos **47 Y 48**





fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 100 de su Reglamento, relativo al criterio de puntos y porcentajes.

Evaluación Técnico-Administrativa.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante,
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema Compras Mx, solicitada para acreditar los rubros de la





Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema Compras Mx, para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como **“Proposición Técnica Solvente”**, aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **45 puntos**.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

El licitante que oferte el precio menor por el Servicio tendrá un valor porcentual del 40% (cuarenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo 40 puntos.



- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato al o los Licitante(s) que reúna(n) las condiciones técnicas, legales administrativas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por cada licitante(s) participante(s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 **38 de la LAASSP** y **102** de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.



El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$



Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, al no resultar una propuesta solvente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se procedera conforme a los artículos **48 fracción II** de la LAASSP y **102** del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.





- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7. (A,B y C), 7.1, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones de las modificaciones que pudieran realizarse por parte de los licitantes o la convocante, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

- D) Cuando la proposición no contemple el 100% de los servicios requeridos para el instituto conforme al requerimiento solicitado en el **Anexo 1 (uno)**.

- E) Cuando no presente uno o más de los escritos solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.





- G) Cuando el licitante en caso de presentar los catálogos no los envíe referenciados con la traducción simple al español en su caso.
- H) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalados en los numerales **2, 2.1 y 2.2** de esta convocatoria, según corresponda.
- I) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo de los equipos propuestos para la prestación del servicio con los documentos presentados por el licitante, incluyendo aquellos solicitados en los numerales **2.1 y 2.2**, de la presente Convocatoria.
- J) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta licitación hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- K) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- L) Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica por partida.





- M) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Proposición Técnica y/o la Económica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental.

- N) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten en su caso los licitantes como sustento de la propuesta técnica.

- O) Cuando el archivo enviado a través de la plataforma Compras MX o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

- P) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

- Q) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90 de la Ley**





- R) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

- S) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.

- T) Cuando los servicios propuestos, sea(n) diferentes a lo señalado en la presente convocatoria de licitación o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos solicitados en el **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

- U) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que el precio unitario ofertado resulte un precio no aceptable o no conveniente al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.

- V) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 37 de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria.





- W) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, ahora Compras MX”*, o el sistema Compras MX emita la leyenda “Firma digital No Valida” y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente.
- X) Cuando no alcance el **45 en puntuación** o unidades porcentuales de la propuesta técnica.
- Y) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **36 de la LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de **Compras MX** y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.





- b). Con fundamento en el artículo **49 de la LAASSP**, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

Las actas del evento de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compras MX para efectos de notificación a los licitantes que participaron a través de Compras MX, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, por tratarse de un procedimiento realizado al amparo del Artículo **36 y 37 de la LAASSP**.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo **40, fracción XIX de la LAASSP**, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven





de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo **66 de la LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, de conformidad con el **artículo 66 segundo párrafo de la LAASSP**, y la fracción **IV del artículo 126** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de **a partir del día hábil despues fallo al 31 de diciembre de 2026.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el **artículo 67** de la LAASSP, con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la





licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los **quince días hábiles** siguientes al de la citada notificación y contrato adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **67 de la LAASSP** y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89 de la LAASSP**.

La formalización de los contratos se realizará a través de la plataforma en términos del manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema electrónico de información pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas; Para la utilización del módulo de formalización de instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del **artículo 67 de la LAASSP** y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89 de la LAASSP**.



En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de Diciembre de 2024, el proveedor asignado deberá de registrarse en el Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

13. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Licitante deberá ofertar el servicio subrogado garantizando un mínimo de 15 procedimientos diarios, el tiempo máximo para otorgar cita del estudio, será de 5 días hábiles posteriores a la solicitud que realice la unidad médica, el tiempo máximo de espera para recibir la atención el derechohabiente será de 30 min.

En caso de la falla del servicio independientemente del a pena convencional que se haga acreedor el proveedor, deberá de establecer el servicio en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de no quedar restablecido el servicio en la sucursal asignada, el proveedor podrá ofertar el servicio en otra sucursal, (el establecimiento se debe ubicar en la Ciudad de





México o tener sucursales que se encuentren en la periferia de la OOAD NORTE DF) que cuente con el servicio de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada, debiendo cumplir con las características solicitadas, en los términos y condiciones de la presente convocatoria.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas.

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, a la fecha de emisión del pedido y/o contrato correspondiente, se aplicará la pena convencional por hasta un porcentaje del 1%, La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de incumplimiento.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a





favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**. Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA'S vigentes, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- C) El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del





Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos **del artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley.**

De conformidad con el artículo **126, fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIOS.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, podrá solicitar al Licitante asignado, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos y/o especificaciones distintas a las establecidas.

14. PLAZO, LUGAR, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO





La atención se brindará en las Instalaciones del licitante, en las áreas destinadas para Resonancia Magnética, en aquellos pacientes que requieran un diagnóstico por Resonancia Magnética adscritos al OOAD DF Norte que previamente hayan recibido atención médica por el Médico especialista tratante en las Unidades Hospitalarias que pertenece a la OOAD Norte del DF, donde se considera tomar en cuenta el tipo de padecimiento del derechohabiente. Los estudios de Resonancia Magnética son los siguientes:

Resonancia Magnética Simple por Region Anatómica

Resonancia Magnética Contrastada por Region Anatómica

Resonancia Magnética Colangiorensonancia simple.

Resonancia Magnética Colangiorensonancia contrastada.

Resonancia Magnética Angiorensonancia Simple por Region Anatómica

Resonancia Magnética Angiorensonancia Contrastada por Region Anatómica

Resonancia Magnética con Espectroscopia Simple por Region Anatómica

Resonancia Magnética con Espectroscopia Contrastada por Region Anatómica

Resonancia Magnética Cardiaca Contrastada

Resonancia Magnética Cardiaca con sedación

Uso de Anestesia

Tomografía Axial Computarizada Simple por Region Anatómica

Tomografía Axial Computarizada Contrastada por Region Anatómica

Angiotomografía simple por región anatómica





Angiotomografía simple y contrastada por región anatómica

Se establece, como resultado de la valoración realizada por el médico de su unidad, que el derechohabiente deberá presentarse en el Servicio de "RADIOLOGIA", a fin de elaborar el Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03 **Anexo 13**), el cual deberá especificar el tipo de estudio requerido. Este formato deberá cumplir con las especificaciones establecidas en su llenado y será el documento mediante el cual el derechohabiente se presentará ante la Dirección Médica del Centro Subrogado más cercano a la unidad médica, para iniciar los trámites de programación, dentro del plazo estipulado en el presente requerimiento.

15. CONDICIONES DE PAGO CUENTA PREI 42062106 Y CUENTA FINAT 51331003 CONCEPTO DE "SUBROGACIÓN SERVICIO DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO"

15.1. PAGOS.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los diecisiete días hábiles, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución,



modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, con clave de uso S01 “sin efectos fiscales” en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción del IMSS y:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control y Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.



"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.





En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al Proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre



contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará a solicitud de **"EL PROVEEDOR ASIGNADO"**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

15.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor asignado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el Instituto pacta penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del arrendamiento o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los arrendamientos no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso del Servicio, por el equivalente al 1.0 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no brinde el Servicio programado al Derechohabiente

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **142**, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **142**, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo **76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto a la cantidad de sesiones programadas y otorgadas.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos **76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **143** de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.





El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo **143** del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo **66 fracción XIX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo **126**, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

16.1 DEDUCTIVAS

“El instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “el proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el cfdi o factura electrónica que “el proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“el proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (dpa’s), a favor de **“el instituto”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada y son mas el impuesto al valor agregado.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“el instituto”**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **cinco días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“el proveedor”** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos siguientes:



- a) 1.0% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor adjudicado no realice la prestación del servicio conforme a las indicaciones y prescripciones médicas autorizadas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

- b) 1.0% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor adjudicado no de cumplimiento a la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, RELATIVA AL EXPEDIENTE CLINICO QUE DEBE TENER DE CADA PACIENTE**. Asimismo, se aplicará el mismo porcentaje de deducción, cuando el proveedor no entregue a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el expediente original de cada paciente. (Nota de consulta de especialidades y Resumen de la atención brindada, al finalizar el tratamiento).

- c) 1.0% sobre el costo total de la atención médica del total de los pacientes de ese día, cuando al realizar supervisión médica, no se cuenta con el personal médico necesario para la prestación del servicio.

- d) 1.0% sobre el costo total de la atención médica del total de los pacientes de ese día, cuando al realizar supervisión médica, no se cuenta con el personal de enfermería necesario para la prestación del servicio.





- e) 1.0% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el Instituto reciba por parte del paciente y/o su familiar, alguna queja verbal o escrita sobre los servicios médicos prestados por el proveedor del servicio objeto del contrato.

- f) 1.0% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor no justifique tratamientos no estipulados en guías de prácticas clínicas nacionales o consensos internacionales que garanticen una buena evolución de los pacientes remitidos para su atención médica de conformidad con el servicio objeto del contrato.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo **78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno,



En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor asignado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor asignado incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor asignado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos conforme a lo indicado dentro de la presente Convocatoria.





4. Cuando se compruebe que el proveedor asignado haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación y que con motivo de dicho incumplimiento se cause un detrimento en la prestación del Servicio contratado.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor asignado.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor asignado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor asignado incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad





con el procedimiento previsto en el artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **144** de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.3 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **87** de la Ley y **156** de su Reglamento, Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor asignado información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores asignados deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores asignados consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación de este, señalando las razones que lo justifiquen





17.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá deducir al pago del servicio, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del **artículo 76** de la Ley, lo siguiente.

- a) La cancelación total o parcial del servicio no entregados, o
- b) La rescisión del contrato.

18. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en **artículo 96** de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:



Avenida Revolución, Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón,
C. P. 01000, Ciudad de México.

19. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	<i>Requerimiento</i>
2	<i>Modelo del Convenio de Participación Conjunta</i>
3	<i>Escrito referente al numeral 6.3 incisos A), B), C), D) y E).</i>
4	<i>Formato para la manifestación de MIPYMES.</i>
5	Lugar de la Entrega de Resultados.
6	<i>Lista de verificación de documentos.</i>
7	Acreditación del licitante.
7 A	Carta de Nacionalidad
8	Proposición económica.
9	Formato de contrato de prestación de servicios.
10	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
11	Manifiesto de no subcontratar
12	Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento
12-A	Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad, conforme el Artículo 40 fracción XI de la





ANEXO NÚMERO	NOMBRE
	LAASSP.
13	Formato de norma solicitud de subrogacion de servicios
14	Formato de información reservada y confidencial
15	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX.
16	Formato carta de Compromiso Fiscal, de Seguridad Social y constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones
17	Formato de Ausencia de interés.
18	Designación de Contacto Responsable 2026

Atentamente

Lic. Ivan Orlando Paredes Espinoza

Titular de la Coordinación

de Abastecimiento y Equipamiento





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

	Descripción del Artículo y/o Servicio	Cantidad Solicitada	
		Mínima	Máxima
1	Resonancia Magnética Simple por Region Anatomica	20	50
2	Resonancia Magnética Contrastada por Region Anatomica	107	267
3	Resonancia Magnética Colangioresonancia simple.	4	8
4	Resonancia Magnética Colangioresonancia contrastada.	10	25
5	Resonancia Magnética Angioresonancia Simple por Region Anatómica	4	8
6	Resonancia Magnética Angioresonancia Contrastada por Region Anatomica	10	25
7	Resonancia Magnetica con Espectroscopia Simple por Region Anatomica	2	4
8	Resonancia Magnetica con Espectroscopia Contrastada por Region Anatomica	3	6
9	Resonancia Magnetica Cardiaca Contrastada	2	5
10	Resonancia Magnetica Cardiaca con sedacion	3	6
11	Uso de Anestesia	3	6
12	Tomografia Axial Computarizada Simple por Region Anatomica	24	60
13	Tomografia Axial Computarizada Contrastada por Region Anatomica	56	140





14	Angiotomografia simple por region anatomicia	4	10
15	Angiotomografia simple y contrastada por region anatomica	7	16
	TOTAL	259	636

NOTA: ANEXO TECNICO SE ADJUNTA EN ARCHIVO ELECTRONICO EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.





LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO
Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA,
MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO
REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ; POR LO QUE CUENTA CON LOS
RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE
CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES
ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR
CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO
CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS,
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL
CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN
SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL
, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y
SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y
ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS
PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA
COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS
REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS),
DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO





EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





- C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud

- D) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

- E) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

LUGAR Y FECHA

Nota: En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar este escrito.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.



Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

“Lugar de entrega de resultados”

Num	Hospital	Responsable	Cargo
1	HGZ 24	Dra. Yadira Rubio Azuara	Subdirector Medico
2	HGZ 27	Dra. Ilse Arely Reyes Razo	Subdirector Medico
3	HGZ 29	Dr. David Julian Castillo Lopez	Director Medico
4	HGZ 48	Dra. Viridiana Sally Trejo Medina	Subdirector Medico
5	HGP 3-A	Dr. Jose Ruben Correa Gonzalez	Subdirector Medico
6	HGR 25	Dra. Gabriela Herrera Segura	Subdirector Medico



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

“LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS”

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para <u>comprometerse y suscribir</u> por sí o por su representada, las proposiciones (Anexo 7) .	7.2		
<p>deberá presentar la siguiente documental:</p> <p>7 A) Persona moral: (fracciones I) y II)</p> <p>7 B) Persona física: (fracción I)</p> <p>7 C) Para ambos (Persona moral o física): fracciones I, II, III, IV, V, VI) y VII) y en su caso la fracción VIII</p> <p>En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los numerales 1, 2, 3 o 4 según corresponda.</p> <p>En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), fracciones: VI) y VII) y en su caso la fracción VIII).</p>	7		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley (Anexo 3) .	6.3 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las	6.3 inciso B)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (Anexo 3) .			
Escrito donde se indica que, manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud (Anexo 3) .	6.3 inciso C)		
Escrito por el que manifiesta que en caso de resultar adjudicado, libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional (Anexo 3) .	6.3 inciso D)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme al (Anexo 3)	6.3 inciso E)		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter (Anexo 4) .	6.3 inciso F)		
Conforme al artículo 58 Y 83 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el Anexo Número 7-A (siete A)	6.3 inciso G)		
En términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 61 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 14 (Catorce) .	6.3 inciso H)		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones	6.3 inciso I)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX" pudiendo utilizar el Anexo 15 (Quince) .			
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada; así como Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Anexo 16 (dieciséis) .	6.3 inciso J)		
El licitante deberá presentar Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrito por el Representante Legal y/o apoderado o persona facultada. Anexo 17 (diecisiete) .	6.3 inciso K)		
Escrito en el que manifieste la Designación de contacto responsable. Anexo 18 (dieciocho)	6.3 inciso L)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. En cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo número 11 (once)	6.3 inciso M)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante	6.3 inciso N)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. En cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo número 12 (doce)			
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme el Artículo 40 fracción XI de la LAASSP. Anexo número 12-A (doce A).	6.3 inciso O)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado Anexos Números 1 (uno)	6.1 frac. I		
Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del presente servicio	6.1 frac. II		
Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal del Licitante en donde manifieste que conoce y cumple con todas las Normas y Lineamientos referidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.2.1 de la presente convocatoria, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.	6.1 frac. III		
Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en las instalaciones propuestas, a partir del día siguiente hábil de la fecha en que se emita el dictamen técnico y fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.	6.1 frac. IV		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales necesarios, para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, podrán presentarse en el idioma original, acompañados de una traducción simple al español. La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus cotizaciones.	6.1 frac. V		
Copia simple de los documentos descritos en los numerales 2.1 y 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.	6.1 frac. VI		
El licitante deberá presentar un escrito Bajo Protesta De Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con la capacidad, infraestructura y el equipamiento requerido y necesario, señalándolo de manera	6.1 frac. VII		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
clara y precisa, siendo el mínimo indispensable sin ser limitativo, para la contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Resonancia Magnetica y Tomografia Computarizada durante el ejercicio presupuestal 2026.			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe del servicio ofertado, desglosando el I.V.A, conforme al Anexo Número 8 (Ocho) , el cual forma parte de la presente Convocatoria.	6.2		

Nota: la documentación que dice contener el presente anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.



Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 7-A (SIETE-A)

CARTA DE NACIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISO G), RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA NÚMERO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo **58** del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Conforme al artículo **83 fracción VIII** inciso d) del Reglamento de la Ley, que los servicios que oferto, serán de origen nacional.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE

DEL

DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

R. F. C:

LUGAR DE ENTREGA:

FABRICANTE

DISTRIBUIDOR

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:

PLAZO DE ENTREGA





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien





podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

- I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:





La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):





II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.





II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):



Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.





O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____

(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.





INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.





SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).



El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no



haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto



de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que



ocasiona a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.





"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.





La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y



condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.





El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de ____.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

Licitación Pública Nacional N° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 6.3 inciso M) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro PARTICIPANTE que haya participado en el procedimiento.

Atentamente



(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el cotizante sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de ____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

A Licitación Publica Nacional N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 6.3 inciso N) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:





Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el PARTICIPANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 12-A (DOCE- A)

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de ____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

A Licitación Publica Nacional N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 6.3.

inciso O) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el





cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones.

RELACIÓN (En caso de aplicar)

-
-
-

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE NORMA SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL										FOLIO:					
	DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS															
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)																
DELEGACION/UMAE						FECHA:										
						DÍA		MES		AÑO						
UNIDAD MEDICA:						PACIENTE:										
						NOMBRE:										
CLAVE PRESUPUESTAL:																
TIPO Y NUMERO:			SEXO			M		F								
LOCALIDAD:																
						No. DE SEGURIDAD SOCIAL				AGREGADO						
SERVICIO QUE DERIVA:						CURP										
NOMBRE:																
DIRECCION:						RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:										
						RT		EG		MAT		IV		PE		Spf AM
TIPO DE SERVICIO:						TIPO DE										
						UNICA		MULTIPLE		HEMODIALISIS SUBROGADA						
ORDINARIO:						URGENCIA:										
MOTIVO DE SUBROGACION:						VIGENCIA DE										
CS		FP		FE		FI										





DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLINICO:
GRUPO A SUBROGAR:
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: CONSULTA ESPECIALIDADES CONSULTA
HOSPITALIZACION MEDICA HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA MATERNO
AUX DE DX EN LABORATORIO AUX DE DX EN GABINETE AUX DE
SERVICIO (S) A SUBROGAR
CANTIDAD ESPECIFICAR
PROVEEDOR
NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:
ELABORÓ Vo Bo DEL JEFE DE SERVICIO AUT.DIRECTOR
NOMBRE:
MATRÍCULA:
FIRMA
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCION: TEL:
FECHA: FIRMA:



ANEXO 14

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la _____(Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Num _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos ____ y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)





(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO
POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA
UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL,
DENOMINADO COMPRAS MX"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 , INCISO J) DE LA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO

SIGUIENTE:





Acepto que se tendrán como **no presentadas** mis proposiciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *Compras MX*", que a la letra establece:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad"

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A ____ DE _____ DE 20__.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL",





EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 06 DE OCTUBRE DE 2025.

Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____ AUTORIZO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL IMSS PUEDAN ACCEDER MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE PARA TALES EFECTOS DISPONGA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA CONSULTA EN TIEMPO REAL Y EN LÍNEA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LO ANTERIOR, RESPECTO DEL DE LA VOZ, DE MI REPRESENTADA Y/O MIS REPRESENTADAS SEGÚN CORRESPONDA.

ASÍ MISMO AUTORIZO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE HAGAN PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MIS OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN DICHS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTORIDADES FISCALES FEDERALES, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

“ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE JULIO DEL 2017, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

“O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.”

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)





ANEXO 17 (DIECISIETE)

AUSENCIA DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS





SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

NUMERO DE ESCRITURA: _____, DE FECHA : _____ ANTE LA FE DEL NOTARIO:
_____ NUMERO DE REGISTRO: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

1.- (SOCIO UNO)

2.- (SOCIO DOS)

3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 18 (DIECIOCHO)





(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 202X

(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)

“MEDIOS DE CONTACTO”

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[Administrador del contrato]

P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.





- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]
- [CARGO]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]
- [TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** derivado de la Licitación Publica Nacional con Número LA-50-GYR050GYR016-N-67-2026, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE]

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE